



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 NOV. 2012

RESOLUCION JEFATURAL N° -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP  
1709

Callao,

20 NOV. 2012

**VISTOS:**

El Informe Nro. 342-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-alm de fecha 13 de Noviembre del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

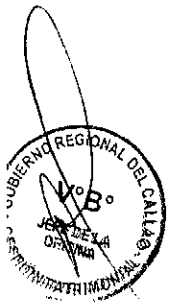
**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley Nro. 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10, del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, habiéndose notificado el contenido del acto que declara la Resolución de contrato, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara la Resolución de Contrato, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 NOV. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

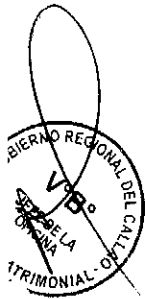
1709

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR FIRME**, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución de contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, respecto de los predios y propietarios, conforme a la información que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Miguel Ángel Asencios Vega  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Portuaria y  
Proyecto Especial Zona Portuaria

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS	Nº RESOL. DEFINITIVA	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (SIN IMPUGNACION)	
1	P01030245	G	XV	4	D	10	MONTAÑO BUSTAMANTE CESAR AUGUSTO	300-2011, 1149-2012	030-2012, y, 111 2012	
2	P01065407	D	IX	1	B	8E	TELLO CHAVEZ DANTE RICARDO	MARCELO ESPINOZA MARGARITA JULIA	998-2011, y, 1149-2012	030-2012, y, 111 2012
3	P01027855	F	XIII	1	A	1	VASQUEZ GARAY CARMEN	VERA MOSCOSO CARLOS	863-2012	109-2012
4	P01031383	D	IX	2	I	2	TEMOCHE CORNEJO ALCIRA MERCEDES	AGURTO SALCEDO ANTERO ROGELIO	1315-2012	109-2012
5	P01027504	F	XII	6	M	4	MARTINEZ BUITRON ADA BEATRIZ	GUTIERREZ JIMENEZ CESAR	947-2012	109-2012
6	P01029334	G	XIV	2	C	10	ARAUJO CORREA SEGUNDO GERMAN		1312-2012	109-2012
7	P01031108	D	IX	1	E	2	CURI REYES FLOR DE FATIMA		1313-2012	109-2012
8	P01029071	G	XIV	1	H	15	RIVAS SULCA ELVIS VICTOR		1314-2012	109-2012
9	P01024481	E	X	3	B	12	MORA MARTENS JOSE	CAVERO DE MORA MARGARITA BEATRIZ	860-2012	109-2012
10	P01026685	F	XII	3	F	5	SALAZAR ROJAS LIDER	GERONIMO IZAGUIRRE MAURINA	1311-2012	109-2012
11	P01024157	E	X	1	L	12	VARGAS MENDOZA DE VALENCIA MARIA DOLORES	VALENCIA CARRASCO ALEJANDRO ALBERTO	367-2012	109-2012
12	P01028561	F	XIII	4	B	12	CARRILLO MELENDEZ CESAR ABEL		733-2012	109-2012
13	P01024650	E	X	3	G	21	AVILA HUAPAYA MARIA ESTHER	MENDOZA SOLIS JACINTO PEDRO	813-2012	109-2012

